

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Ecuador
Autoridad/autoridades de ejecución	Consejo de la Judicatura
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	<p>CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN</p> <p>Art 1. c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.</p> <p>Art 5. 1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.</p> <p>Art 10. Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su 14 administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda.</p> <p>Artículo 61. Recopilación, intercambio y análisis de información sobre la corrupción:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de analizar, en consulta con expertos, las tendencias de la corrupción en su territorio, así como las circunstancias en que se cometen los delitos de corrupción.2. Los Estados Parte considerarán la posibilidad de desarrollar y compartir, entre sí y por conducto de organizaciones internacionales y regionales, estadísticas, experiencia analítica acerca de la corrupción e información con miras a establecer, en la medida de lo posible, definiciones, normas y metodologías comunes, así como información sobre las prácticas óptimas para prevenir y combatir la corrupción.3. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de vigilar sus políticas y medidas en vigor encaminadas a combatir la corrupción y

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>de evaluar su eficacia y eficiencia.</p> <p>RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 2 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>10. Nos comprometemos a incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas y en los servicios gubernamentales de adquisición, financiación y contratación con el fin de asegurar la transparencia en las acciones de gobierno en el uso de los fondos públicos y durante todo el ciclo de la contratación pública. Nos comprometemos a reforzar unos sistemas de recopilación de datos y bases de datos abiertas que sean accesibles y fáciles de usar, de conformidad con las leyes nacionales, y a comprender y permitir mejor la supervisión</p> <p>80. Alentamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con la Comisión de Estadística y en amplia cooperación con todo el sistema de las Naciones Unidas, elabore y comparta un marco estadístico amplio, científicamente sólido y objetivo, basado en un trabajo metodológico y en fuentes de datos fiables, para apoyar a los Estados en sus esfuerzos por medir la corrupción, su impacto y todos los aspectos pertinentes de la prevención y la lucha contra ella, a fin de informar y fortalecer las políticas y estrategias de lucha contra la Corrupción basadas en pruebas, de conformidad con la Convención.</p>
Título de la iniciativa	“Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023”
Palabras clave de la iniciativa	Justicia Abierta (Transparencia, Participación, Colaboración) Mesa Multiactor Datos Abiertos
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 020-2021 de 4 de marzo de 2021, resolvió aprobar el “Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023”, cuyo objetivo es “Promover la co-creación de la política de justicia abierta basada en los principios rectores de transparencia, participación y colaboración, con el fin de propiciar la construcción de un Estado Abierto, para impulsar una justicia eficaz, fomentar la paz social y fortalecer la democracia
Descripción detallada de la iniciativa	El artículo 318 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: “El Consejo de la Judicatura en coordinación con todos los órganos de la Función Judicial adoptará políticas, planes, programas y proyectos de gobierno abierto con la finalidad de promover una gestión judicial basada en los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, participación y colaboración ciudadana, así como el uso de tecnologías e innovación. Este modelo de Justicia Abierta redefinirá la relación entre la ciudadanía y la Función Judicial y garantizará el fortalecimiento del Estado de derechos y justicia.” El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 020-2021 de 4 de marzo de 2021, resolvió aprobar el “Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023”, cuyo objetivo es “Promover la co-creación de la política de justicia abierta basada en

	<p>los principios rectores de transparencia, participación y colaboración, con el fin de propiciar la construcción de un Estado Abierto, para impulsar una justicia eficaz, fomentar la paz social y fortalecer la democracia”.</p> <p>Mediante Memorando CJ-SG-2022-0424-MC, de 17 de mayo de 2022, la Secretaria General informa a la Dirección Nacional de Transparencia, la disposición adoptada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 17 de mayo de 2022, respecto a Justicia Abierta, en este sentido de que se fije una fecha, para la instalación de la Mesa Multiactor de Justicia Abierta, en la cual se consideren a los órganos autónomos de la Función Judicial y las entidades del Estado pertinentes; así como, la participación de la sociedad civil , que son quienes deben retroalimentar e informar sobre las necesidades y requerimientos, así como una revisión del cronograma y en caso de requerirse se realice una propuesta de reajuste, a fin de implementar eficientemente y en el menor tiempo posible.</p> <p>En este sentido la Dirección Nacional de Transparencia en conjunto con Direcciones involucradas, lideró una propuesta de reforma al cronograma y plan de Justicia Abierta, convocando también para tal efecto, a una Mesa Multiactor con integrantes de instituciones del sector justicia, academia, sociedad civil y grupos vulnerables en un verdadero ejercicio de participación ciudadana sean los encargados de discutir, proponer e impulsar las políticas públicas del sector justicia, y de manera permanente, acompañar, hacer seguimiento y monitorear la implementación de la justicia abierta en el Ecuador y el cumplimiento de los objetivos planteados.</p> <p>Con los aportes de los integrantes de la Mesa Multiactor se ha diseñado una reforma al cronograma y Plan de Justicia Abierta 2021-2023, para cumplir con los objetivos propuestos, en pro de la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.</p>
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Transparentar datos de interés de la ciudadanía como mecanismo de Justicia Abierta y lucha contra la corrupción.</p>
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	
<p>Enlace a más información</p>	<p>El “Primer Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023” se encuentra disponible en: https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2021/020-2021.pdf, y se adjunta la propuesta de ajuste al cronograma y plan trabajado con la Mesa Multiactor.</p>

ANEXO

REFORMA AL PLAN DE JUSTICIA ABIERTA 2021-2023

ACCIONES Y METAS POR OBJETIVO DEL PLAN Y CRONOGRAMA

ACCIONES Y METAS	Cronograma Semestral		
	Dic. 2022	Jun. 2023	Dic. 2023
	OBJETIVO GENERAL: PROMOVER LA CO-CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA BASADA EN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, CON EL FIN DE PROPICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO ABIERTO, PARA IMPULSAR UNA JUSTICIA EFICAZ, FOMENTAR LA PAZ SOCIAL Y FORTALECER LA DEMOCRACIA.		
OBJETIVO 1: TRANSPARENTAR LA GESTIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN BASADA EN LA APERTURA DE DATOS, RENDICIÓN DE CUENTAS, FOMENTANDO LA INTEGRIDAD Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.			
1. Seguimiento y monitoreo de la gestión de citaciones a nivel nacional			
1.1. Desarrollo de un panel de control para la gestión de citaciones.	x		
1.2. Publicidad de todas las actuaciones de la etapa procesal de citación en el SATJE- Consultas.	x		
2. Dependencias judiciales especializadas en lucha contra la corrupción y crimen organizado			
2.1. Creación de las dependencias judiciales especializadas	x		
2.2. Selección y designación de jueces	x		
3. Módulo de revisión de procesos de la Oficina de Gestión Judicial Electrónica E- SATJE 2020			
3.1 Implementación en 13 provincias	x		
3.2 Implementación en 17 provincias		x	
3.3 Implementación en 24 provincias			x
4. Difusión de productos comunicacionales			
4.1 Elaboración de free press (comunicados de prensa), post, gifts y videos sobre acciones y decisiones que adopta el Consejo de la Judicatura.	x	x	x
4.2 Difusión de campañas en nuevos espacios digitales del Consejo de la Judicatura: Twitter, Facebook, Tiktok, Instagram y página web.	x	x	x
4.3 Publicación de 4 boletines descargables en la web: (1) femicidios y muertes violentas de mujeres en el Ecuador, (2) violencia física psicológica y sexual contra mujeres y miembros del núcleo familiar, (3) medidas de protección, y (4) familia, mujer, niñez y adolescencia.	x		
4.4 Socialización y actualización en la página web de los procedimientos para garantizar el acceso a la justicia en: niñez y adolescencia, justicia restaurativa, violencia de género, medidas de protección, mediación y derivación de causas, sistema nacional de justicia de paz.	x		
4.5. Socialización de indicadores de práctica de justicia indígena.		x	
4.6. Socialización de resoluciones y procesos de Mesas de Género y Niñez	x		

5. Mejora y apertura de información estadística: depuración de registros.			
5.1 Completar registros y hacer que sean campos obligatorios a ser llenados por las dependencias judiciales.	x	x	x
5.2 Capacitación a operadores de justicia sobre el uso del sistema SATJE para un adecuado registro de información (Por lo menos una semestral)	x	x	x
5.3 Plan de Acción de actividades encaminadas al registro correcto de datos en el SATJE/ Campaña de difusión interna para mejorar la calidad de los datos registrados.		x	
6. Desarrollar un plan de apertura de datos judiciales con los órganos jurisdiccionales, administrativos, autónomos y auxiliares de la Función Judicial.			
6.1 Diagramación y diseño del Portal de Datos Abiertos y Estadística Judicial	x		
6.2 Identificación de necesidades ciudadanas y demanda de datos para publicación en formatos abiertos.	x		
6.3 Creación y publicación de conjuntos de datos en formatos abiertos relacionados con las necesidades ciudadanas identificadas, así como también sobre la gestión judicial.	x		
6.4. Creación y publicación de visualizaciones basadas en datos abiertos sobre: Femicidios y Otras Muertes Violentas (actualización semanal), Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Justicia Juvenil, Medidas de Protección, Violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, Trata EC, Justicia de Paz, Mediación y derivación de causas, Justicia Indígena.	x	x	x
6.5 Desarrollar actividades tipo datatón/concurso de visualizaciones basadas en datos abiertos de justicia, para fomentar la reutilización de los datos abiertos e impulsar la innovación ciudadana.		x	
6.6 Integrar más datos de diferentes fuentes al Datawarehouse (almacén de datos) Institucional para hacer un análisis holístico, incluyendo Matriz interinstitucional de femicidios y Actos notariales.	x		
OBJETIVO 2: GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA INTERACCIÓN, DIÁLOGO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA, A FIN DE LOGRAR UNA INTEGRACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES.			
7. MESA MULTIACTOR de Justicia Abierta con organismos de la Función Judicial, Sociedad Civil y Academia			
7.1. Integración de la MESA MULTIACTOR de Justicia Abierta	x		
7.2. Revisión del Plan de Justicia Abierta 2021-2023 que incluye una priorización o incorporación de políticas, planes, programas, proyectos con metas, indicadores de verificación y supuestos.	x		
7.3. Monitoreo y seguimiento del Plan de Justicia Abierta 2021-2023	x	x	x
7.4. Inicio proceso de evaluación del Plan de Justicia Abierta 2021-2023			x
7.5. Inicio proceso de co-creación participativa del Plan de Justicia Abierta 2024-2026		x	

8. Sistema para el seguimiento de implementación de decisiones y sentencias internacionales y nacionales en materia de derechos humanos		x	x
OBJETIVO 3: PROPICIAR ESPACIOS Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, ALIANZAS Y REDES PARA EL TRABAJO COLABORATIVO, CON DISTINTOS ACTORES SOCIALES EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y DISPOSICIONES DE LA POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA.			
9. Interoperabilidad con otras instituciones del sector justicia.			
9.1. Diseño de Registro Judicial	x		
9.2. Implementación por fases			x
10. Actualización del Código de Ética de la Función Judicial			
10.1 Incorporación de aportes de organismos de la Función Judicial y otros organismos públicos y privados		x	
10.2 Aprobación y socialización de reformas al Código de Ética.			x